

### **ACTA NUMERO ONCE (11)**

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las quince horas del día dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller \_\_\_\_\_, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia, habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo.
- 2- Lectura del Acta Anterior.
- 3- Erogaciones para la celebración de Fiestas Patronales.
- 4- Cambio de representante legal de la Municipalidad
- 5- Nombramiento de Comisión para elaboración de Normas Técnicas de Control Interno Especificas.
- 6- Informe de seguros de vehículos municipales
- 7- Celebración del Día del Empleado Municipal
- 8- Lectura de Correspondencia
- 9- Puntos varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Erogación por cubrir 15 días de vacación del empleado \_\_\_\_\_ del 1 al 15 de julio, a \_\_\_\_\_, por ciento sesenta y cinco 00/100 dólares (\$165.00), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por compra de cuchilla para cortadora de grama municipal, por veintiocho 70/100 dólares (\$28.70) a

\_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondo Municipal, **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Erogación por compra de 2 cajas de sorbete y 6 bolsas de cono para sorbete, por treinta 10/100 dólares(\$30.10) a \_\_\_\_\_, para ser usados en el show que se realizara en Cantón El Volcán y Piedra de Agua, en el marco de las Fiestas Patronales, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de 65 almuerzos, para la celebración del día de las madres a los empleados de la Alcaldía Municipal, el cual no se había cancelado, por quinientos ochenta y cinco 00/100 dólares(\$585.00) a \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondo Municipal, **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Erogación por Diseño de Logo y Edición de Revista de las Fiestas Patronales, por doscientos setenta y siete 77/100 dólares (\$277.77) a \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta Inversión FODES 75%, por quince mil 00/100 dólares(\$15,000.00) a la cuenta de Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos , por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Erogación a la empresa EVENTOS ARTISAL S.A. de C.V. de quince mil 00/100 dólares(\$15,000.00), como pago por evento de belleza y jaripeo que se realizara en el marco de las Fiestas Patronales 2018, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta Inversión FODES 75%, por ciento ochenta 00/100 dólares(\$180.00) a la cuenta de Apoyo al Deporte, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El abono por deuda heredada de la administración anterior, por uso de combustible en apoyo al deporte, por ciento ochenta 00/100 dólares(\$180.00), a \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El abono por deuda

heredada de la administración anterior, por uso de combustible en camión recolector de desechos sólidos y diversas actividades, por ochocientos cuarenta 00/100 dólares(\$840.00), a \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El abono por deuda heredada de la administración anterior, por uso compra de batería para vehículo operativo de la municipalidad, por noventa y ocho 50/100 dólares (\$98.50), a \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta Inversión FODES 75 % , por doscientos setenta y ochos 00/100 dólares (\$278.00) a la cuenta Apoyo al Deporte, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Erogación por suministro de cena a 15 elementos de la PNC y Sexta Brigada que brindaran seguridad los días 17 y 18 de agosto, en el marco de las Fiestas Patronales, por: ochenta y ocho 00/100 dólares(\$88.00), a \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Erogación por 38 horas de perifoneo, desde el viernes 10 de agosto hasta el viernes 17 de agosto en el marco de las Fiestas Patronales, por: seiscientos treinta y tres 33/100 dólares(\$633.33), a \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Erogación por suministro de desayuno, almuerzo y cena a 14 elementos de la Sexta Brigada que estarán destacados en la municipalidad desde el 14 hasta el 18 de agosto, en el marco de las Fiestas Patronales, por: quinientos sesenta 00/100 dólares(\$560.00), a \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta Inversión FODES 75 % , por ciento veinticinco 00/100 dólares (\$125.00) a la cuenta Instalaciones Municipales, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El pago por suministro de 12 bolsas de cemento, arena y pegamento a \_\_\_\_\_, por ciento veinticinco 00/100 dólares (\$125.00), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Instalaciones Municipales, **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Erogación como abono por suministro de pólvora (cohetes de vara, tiro mortero, cohete de luz y castillo básico), en el marco de las Fiestas Patronales, a INSORPA, S.A. de C.V. por: tres mil cuatrocientos veinticuatro 58/100 dólares(\$3,424.58), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Erogación por suministro de 75 refrigerios en apoyo a la Red Intersectorial de la Niñez y la Adolescencia (REDINA), en el marco de las Fiestas Patronales, por: treinta y siete 50/100 dólares(\$37.50), a \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo manifestado en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** el pago de la planilla por Jornal por limpieza en Estadio German Rivas y Complejo CASE, por la cantidad de cuarenta y seis 68/100 dólares (\$46.68), según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE	DIAS TRABAJADOS	SALARIO
1		6	\$46.68
<b>TOTAL:</b>			<b>\$46.68</b>

por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, **ACUERDA:** El pago final del 50% por la cantidad de setecientos noventa y nueve 50/100 dólares (\$799.50), por la elaboración de revista de las fiestas patronales, a nombre de \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la Cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** Autorizar el cambio de representación Legal de la Alcaldía Municipal de Santa Elena, a nombre del Dr. José Ferrufino Melara, Alcalde electo a partir del 1 de mayo del 2,018, **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El nombramiento de la Comisión para la Elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, quedando de la siguiente manera:

No.	NOMBRE	CARGO
1	Manuel Antonio Guardado Argueta	Redactores de Documentos
2	_____	Relatores
3	_____	Aplicadores de Instrumentos

--	--	--

**ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** Enviar a la UACI para análisis de ofertas las propuestas traídas por el Gerente Municipal sobre las compañías aseguradoras que mandaron ofertas para el seguro del Camión Recolector de Desechos Sólidos, así mismo el señor Gerente manifestó que los pick up municipales ya están asegurados y que el único que falta es el Camión Recolector, **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** Celebrar el día del Empleado Municipal, el día lunes 3 de septiembre de 2,018, en el Hotel y Restaurante La Piscina, en la Playa El Espino, se acordó hacer una circular para pasarla a los empleados comunicándoles de la celebración, al mismo tiempo que ellos manifiesten sí podrían ir o no, **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 4, **ACUERDA:** Contratar por 3 meses de prueba a partir del 7 de agosto a \_\_\_\_\_, como Recepcionista de la Alcaldía Municipal, devengando un salario de trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la Fondo Municipal, **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE :** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 5, **ACUERDA:** La Apertura de cuenta para proyecto: Mantenimiento de calle, tramo que del final del Cementerio Municipal conduce al Conacaste e intersección de calle a Caserío Chávez Sur del Cantón el Nanzal, por un monto de nueve mil 00/100 dólares (9,000.00), la firma autorizada principal será la del Señor Tesorero Municipal \_\_\_\_\_ con cualquiera de las otras firmas autorizadas siendo estas la del Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta o el Doctor José Ferrufino Melara, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero Municipal realizar la apertura de dicha cuenta, salva su voto el concejal Lic. Manuel Antonio Guardado Argueta, **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 5, **ACUERDA:** Primer pago por supervisión del proyecto por libre gestión: Colocación de pavimento asfáltico sobre adoquinado existente, iniciando en la intersección de la 7ª. Avenida norte y 1ª. Calle poniente, finalizando frente al parque Ecológico del municipio de Santa Elena, Usulután, por: un mil quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00), que corresponde al 50%, a el Ingeniero \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero Municipal realizar la erogación correspondiente de la cuenta Colocación de pavimento asfáltico sobre adoquinado existente, iniciando en la intersección de la 7ª. Avenida norte y 1ª. Calle poniente, finalizando frente al parque Ecológico del municipio de Santa Elena, Usulután, **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 4, **ACUERDA:** El pago por suministro de pan

dulce, para apoyar a familias de escasos recursos en la velación de familiares fallecidos, por cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$450.00), según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE FALLECIDO	FECHA	TOTAL
1		6 de agosto de 2,018	\$ 50.00
2		8 de agosto de 2,018	\$ 50.00
3		14 de agosto de 2,018	\$ 50.00
4		16 de agosto de 2,018	\$ 50.00
5		17 de agosto de 2,018	\$ 50.00
6		24 de agosto de 2,018	\$ 50.00
7		24 de agosto de 2,018	\$ 50.00
8		24 de agosto de 2,018	\$ 50.00
9		24 de agosto de 2,018	\$ 50.00
<b>TOTAL A PAGAR:</b>			<b>\$ 450.00</b>

a nombre de \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Erogación por suministro de 90 tortas y 180 sodas como refrigerio para la Banda del Instituto Nacional de Usulután que participo en el desfile de correos el día 10 de agosto, y 15 refrigerios para 15 elementos de la PNC que dieron seguridad a la fiesta del día 5 de agosto, en el marco de las Fiestas Patronales, por: doscientos dos 50/100 dólares(\$202.50), a \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 3, numeral 4, del Código Municipal y analizando el informe enviado por la Gerencia de esta municipalidad, sobre las labores que realiza el señor \_\_\_\_\_, quien según Registro Municipal de la Carrera Administrativa funge en el cargo de Coordinador del Centro Cultural de esta municipalidad, y que según refrenda de este año y planillas aparece en el cargo de Asistente Administrativo, que como coordinador de dicho centro no hay personal bajo su coordinación ya que todos dependen del área social agrupados en la Unidad de Desarrollo Económico, Social y Medio Ambiente, como el área de Investigación Social, medio ambiente, deportes, Turicentro, y otras, que lo anterior implica una duplicidad de funciones, más el sobre cargo de la planilla municipal, lo cual genera limitantes a la hora de realizar inversión en beneficio de la sociedad Elenica, que la profesión del Licenciado \_\_\_\_\_ es Licenciatura en Inglés, la cual es imposible adecuar o sumar a otra unidad, como por ejemplo Catastro, Registro del Estado Familiar, Cuentas Corrientes, Desarrollo Económico, Social y Medio Ambiente, UACI, y otras, por lo que este Concejo estima debe de suprimirse la plaza por existir duplicidad de funciones y ser innecesaria la plaza, cumpliendo con la indemnización que señala la ley, específicamente en el artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en uso de las facultades que señala el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República, debe de pagársele la indemnización que le

corresponda al \_\_\_\_\_, lo que permitirá tener la oportunidad de inversión a futuro, tal como lo ha dejado claro la Unidad Financiera, que las cantidades de dinero para poder pagar inversión son limitadas. Por lo que se **ACUERDA: 1)**- Suprimir la plaza que ocupa el Señor \_\_\_\_\_ del día lunes 27 de agosto de 2,018, **2)**- Que en vista de no poder ubicarlo en otro cargo de igual o menor jerarquía, conforme lo señala el artículo 53 de la Ley Administrativa Municipal, autorizase al Tesorero Municipal para que erogue oportunamente el pago de la indemnización que conforme al calculo que el \_\_\_\_\_ presente realizada por la oficina del Ministerio de Trabajo; **3)**- Modifíquese el presupuesto Municipal del presente año, en vista de los efectos que genere la presente supresión de la plaza por duplicidad de funciones y ser innecesaria la misma; **4)**- Hágasele saber al Señor \_\_\_\_\_ sobre el acuerdo tomado por este Concejo, salvando su voto los Concejales Propietarios Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, **ACUERDA:** La erogación de doscientos sesenta y seis 60/100 dólares (\$266.60), por brindar los servicios de animador en coronaciones y eventos en el marco de las Fiestas Patronales, a nombre de: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, **ACUERDA:** La erogación de quinientos sesenta y seis 66/100 dólares (\$566.66), como pago por transporte de Escuela de Futbol Vencedor Jr. y Remolino Jr., según se detalla a continuación:

No.	LUGAR	FECHA	VALOR
1	Cancha en Jiquilisco	4 agosto 18	\$ 100.00
2	Quelepa	11 agosto 18	\$ 155.55
3	Quelepa ( 2 buses)	19 agosto 18	\$ 311.11
<b>TOTAL:</b>			<b>\$ 566.66</b>

a nombre de: \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** el pago por trabajo como Promotor Deportivo de Torneos de Futbol promovidos por la municipalidad, por quinientos cincuenta y cinco 56/100 dólares (\$555.56) al señor \_\_\_\_\_, que comprende el pago de los meses de julio y agosto del presente año, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, del Código Municipal, **ACUERDA:** La Erogación por suministro de 21 cenas el día 17 de agosto y 21 cenas el día 18 de agosto, para empleados municipales que se encargaron de limpieza y vigilancia en el marco de las

Fiestas Patronales, por: ciento cuarenta 50/100 dólares (\$140.50), a \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, del Código Municipal y en vista de la necesidad de crear condiciones adecuadas a la realidad económica de la población para actualizar el pago de sus Tributos Municipales, el Concejo Municipal en base a lo dispuesto en el artículo 203 de la Constitución de la Republica, **ACUERDA:** Autorizar la Creación de Convenios de pago a Plazo, para la gestión de cobro a Contribuyentes que se encuentren en mora con la municipalidad de Santa Elena, ya sean Personas Naturales o Jurídicas previa solicitud presentada por el interesado; este plazo será otorgado de acuerdo a la realidad económica de cada caso, y se nombra al Síndico Municipal Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes, para autorizar dichos plazos, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** el pago por alquiler de camión de volteo para sustituir al camión Recolector de Desechos Sólidos el día 29 de agosto, ya que dicho camión se enviara a Mantenimiento Preventivo ese día, por: doscientos ochenta y ocho 89/100 dólares (\$288.89) al señor \_\_\_\_\_, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Desechos Sólidos, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El traslado de la cuenta Inversión FODES 75 % , por doscientos ochenta y ocho 89/100 dólares (\$288.89) a la cuenta Desechos Sólidos, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La adjudicación de la formulación de los siguientes proyectos:

1. "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DE LA COMUNIDAD SAN EMILIO I, II Y III, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN"
2. "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DEL CANTÓN EL AMATE (NORTE, CENTRO Y SUR), DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN"
3. "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DE LAS COMUNIDADES: COL. AVILÉS, COL. REBALSE, COL. GUEVARA, COL. EL TANQUE, COL. LA YEGUA, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN"
4. "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DEL CANTÓN LAS CRUCES, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN"

A la empresa: INVERSIONES VILLATORO S.A de C.V. representada por la Ingeniero Edy Lilian Villatoro Zaldaña, por haber sido la oferta más idónea entre las demás empresas ofertantes, siendo el porcentaje de formulación del 3.5 %, **ACUERDO NUMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** La adjudicación de la formulación de los siguientes proyectos:

1. "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DEL CANTON EL NISPERAL, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN"
2. "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DEL CANTÓN EL NANZAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN"
3. "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DE LOS CANTONES EL VOLCÁN, PIEDRA DE AGUA, JOYA ANCHA ARRIBA Y JOYA ANCHA ABAJO, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN"
4. "SUMINISTRO E INCORPORACIÓN DE BALASTO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TRAMOS DE LAS CALLES, PRINCIPALES DEL CANTÓN LOS JOBOS Y CALLE DE ACCESO A LOS JOBOS Y NISPERAL, DEL MUNICIPIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN" A la empresa: L & E Proyectos e Inversiones S.A. de C.V. representada por el Arquitecto Carlos Humberto López Espinal, por haber sido la oferta más idónea entre las demás empresas ofertantes, siendo el porcentaje de formulación del 3.5 %.. NO habiendo más que hacer constar, finaliza la presente acta que firmamos...

Dr. José Ferrufino Melara  
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes  
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado  
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano  
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala  
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz  
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores  
Sexto Regidor Propietario

David Amílcar Soto Girón  
Primer Regidor Suplente

Juan Francisco Benítez Cruz  
Segundo Regidor Suplente

José Oliverio Saravia Sánchez  
Tercer Regidor Suplente

Daniel Alcides Henríquez  
Cuarto Regidor Suplente

---

Secretario Municipal